

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/488/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV- /2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 11 de octubre del 2021

Encargado del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento
Sub-sistema Coyote-Granada
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, consistentes en **Violación a los Derechos de Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Prestación Indevida de Servicio Público**, que se atribuyen a **servidores públicos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento Sub-sistema Coyote-Granada** a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejosa:

"... Desde hace años, el sistema de drenaje de nuestro ejido, Los Ángeles, Coahuila, se halla en malas condiciones. Por lo tanto, el brote de aguas negras representa un riesgo constante, de grave afectación para las familias que tienen la mala fortuna de vivir junto al brote del pestífero líquido. Como es el caso de quienes vivimos en la entrada de la calle principal del mencionado pueblo.

Cabe señalar que anteriores administraciones de SIMAS, tanto en Matamoros como en el ejido Coyote, habían sido más sensibles respecto al problema y brindaban un servicio oportuno de mantenimiento, con el fin de que no brotaran las pestilentes aguas y, cuando esto sucedía, era atendido el problema con la inmediatez y responsabilidad requeridas

Sin embargo, quienes hoy están cargo de SIMAS –Matamoros y SIMAS-Coyote(_____ y _____, respectivamente) han desatendido y se han desentendido del problema, a pesar de que les hemos enviado fotografías y videos, a pesar de que importantes medios de comunicación han dado cobertura al lamentable y nocivo espectáculo (ver textos adjuntos)..."

En consecuencia, desde hace más de un año la entrada de la calle principal del ejido Los Ángeles se halla intransitable, tapizada por aguas negras que alcanzan más de 50 metros de largo. Si bien es cierto que, esporádicamente, han hecho su aparición algunos trabajadores y mando medios de la dependencia, también lo es que la atención real, concreta ha sido intrascendente.

A lo sumo se han dedicado a invitarnos a que paguemos el agua, aun cuando les hemos demostrado que si lo hacemos ("ustedes sí, pero otros no", responden), y a sugerir que nosotros, los habitantes afectados, nos hagamos cargo del problema, con la compra de una bomba que extraiga el agua o la renta de un camión desensolvador, "porque en SIMAS no hay recursos".

Y mientras tanto, el riesgo de contraer una infección (que se agrava en los niños y los adultos mayores) se acrecienta más y más.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Así pues, solicitamos su intervención para que esta problemática, violatoria del derecho a la salud y la dignidad humana, sea erradicada con celeridad y eficacia..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior. Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

- Se anexan fotos y documento.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.
C.c.p. Expediente.

Presidente de la CDHEC.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/488/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV- /2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 11 de octubre del 2021

Gerente General del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento en Matamoros
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. [redacted] quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, consistentes en **Violación a los Derechos de Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Prestación Indevida de Servicio Público**, que se atribuyen a **servidores públicos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros** a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejosa:

"... Desde hace años, el sistema de drenaje de nuestro ejido, Los Ángeles, Coahuila, se halla en malas condiciones. Por lo tanto, el brote de aguas negras representa un riesgo constante, de grave afectación para las familias que tienen la mala fortuna de vivir junto al brote del pestífero líquido. Como es el caso de quienes vivimos en la entrada de la calle principal del mencionado pueblo.

Cabe señalar que anteriores administraciones de SIMAS, tanto en Matamoros como en el ejido Coyote, habían sido más sensibles respecto al problema y brindaban un servicio oportuno de mantenimiento, con el fin de que no brotaran las pestilentes aguas y, cuando esto sucedía, era atendido el problema con la inmediatez y responsabilidad requeridas

Sin embargo, quienes hoy están cargo de SIMAS –Matamoros y SIMAS-Coyote ([redacted] y [redacted] respectivamente) han desatendido y se han desentendido del problema, a pesar de que les hemos enviado fotografías y videos, a pesar de que importantes medios de comunicación han dado cobertura al lamentable y nocivo espectáculo (ver textos adjuntos)..."

En consecuencia, desde hace más de un año la entrada de la calle principal del ejido Los Ángeles se halla intransitable, tapizada por aguas negras que alcanzan más de 50 metros de largo. Si bien es cierto que, esporádicamente, han hecho su aparición algunos trabajadores y mando medios de la dependencia, también lo es que la atención real, concreta ha sido intrascendente.

A lo sumo se han dedicado a invitarnos a que paguemos el agua, aun cuando les hemos demostrado que si lo hacemos ("ustedes sí, pero otros no", responden), y a sugerir que nosotros, los habitantes afectados, nos hagamos cargo del problema, con la compra de una bomba que extraiga el agua o la renta de un camión desensolvador, "porque en SIMAS no hay recursos".

Y mientras tanto, el riesgo de contraer una infección (que se agrava en los niños y los adultos mayores) se acrecienta más y más.

Así pues, solicitamos si intervención para que esta problemática, violatoria del derecho a la salud y la dignidad humana, sea erradicada con celeridad y eficacia..."



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior. Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

-Se anexan fotos y documento.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.
C.c.p. Expediente.

Presidente de la CDHEC.